REGLAMENTO INTERNO

CENTRO ESCOLAR PASEO ESMERALDA

PLAN DE ESTUDIOS INCORPORADOS
COLEGIO DE CIENCIAS Y HUMANIDADES
CLAVE 7800

SECRETARIA GENERAL
DIRECCION GENERAL DE
INCORPORACION Y REVALIDACION
DE ESTUDIOS
COORDINACION DE SUPERVISION
ACADEMICA
AUTORIZADO
FECHA: 01·03·19

CENTRO ESCOLAR PASEO ESMERALDA REGLAMENTO INTERNO

INTRODUCCIÓN

El Centro Escolar del Paseo A. C es una comunidad educativa constituida con el objeto de ofrecer a la sociedad una educación de calidad, creativa e innovadora, con sentido empresarial y una fuerte conciencia de servicio a la sociedad.

La organización educativa se basa en dos fundamentos:

1. El respeto a la libertad de cada alumna concretado en el ejercicio de su responsabilidad personal.
2. El papel activo de la familia en el aprendizaje y formación de sus hijas. Los pilares educativos del Colegio son:

1. La participación de los padres de familia en la educación de sus hijas.
2. La educación personalizada.
3. La educación diferenciada por sexo.
4. El aprendizaje creativo e innovador.

SECRETARIA GENERAL
DIRECCION GENERAL DE
INCORPORACION Y REVALIDACION
DE ESTUDIOS
COORDINACION DE SUPERVISION
ACADEMICA
AUTORIZADO

Para poder lograr los objetivos que nuestra institución se plantea, los padres de familia, alumnas y personal de la misma adquirimos los siguientes:

COMPROMISOS

1. **COLEGIO:** a partir una información integral a sus alumnas de acuerdo con la concepción cristiana del hombre, la vida, el mundo y a contribuir a su preparación para que puedan participar activamente a la transformación y mejora de la sociedad; esto lo llevará acabo a través de

su personal (profesorado y directivos), así como de sus instalaciones, equipo, mobiliario, etcétera.

2. **PADRES DE FAMILIA:** deberán conocer y vivir el presente reglamento, pues al inscribir a sus hijas en el Colegio aceptan plenamente el tipo de educación que en el se ofrece concientes de que este es solo colaborador en la educación que les corresponde dar.

3. **ALUMNAS:** se comprometen a participar en forma activa en la vida escolar identificando su quehacer educativo con el propio Colegio y trabajando al máximo con la ayuda de quienes colaboran con este proceso, ya que son ellas las primeras protagonistas de su formación.

Este acuerdo establece las normas indispensables para garantizar los objetivos escolares; por eso, queda dictado el siguiente reglamento.

I. INSCRIPCIÓN PERMANENCIA Y EGRESO DE LAS ALUMNAS

1.1 Documentación personal y académica

Toda alumna que desee ser admitida en el Centro Escolar del Paseo Esmeralda deberá entregar la siguiente documentación:

a. Certificado de secundaria original y copias.
b. Acta de nacimiento original y copia.
c. Carta de buena conducta 1 copia.
d. Fotografías (3 tamaño infantil).
e. Certificado médico original y 1 copia.
f. CURP.
g. Solicitud del Colegio debidamente llenada.

SECRETARIA GENERAL
DIRECCION GENERAL DE
INCORPORACION Y REVALIDACION
DE ESTUDIOS
COORDINACION DE SUPERVISION
ACADEMICA
AUTORIZADO

*El alumno que presente documentación apócrifa será dado de baja de la institución.

Documentos probatorios necesarios para efectos de revalidación o equivalencia de estudios en su caso.

En el caso de estudios nacionales:

a. Certificados de estudios correspondientes o documentos equivalentes.

En el caso de estudios en el extranjero:

a. Acta de nacimiento
b. Certificados, transcripts, historias académicas, diplomas, constancias, títulos o grados académicos en los que consten los estudios realizados en otros países.

Todos los documentos (personales y/o académicos) emitidos en otro país deberán presentarse apostillados o legalizados y, en el caso de no estar en idioma español, deben acompañarse de su traducción, realizada por un perito oficial autorizado (representaciones diplomáticas acreditadas, embajadas o consulados de México, o bien por el Centro de Enseñanza de Lengas Extranjeras (CELE) de la UNAM).

Los certificados, diplomas, constancias títulos o grados académicos en los que consten los estudios realizados en otros países deberán indicar:

a. Los periodos durante los que se cursaron los estudios.
b. Las asignaturas cursadas.
c. Las calificaciones obtenidas.
d. La escala de calificaciones.
e. Los créditos.
f. El año semestre año o nivel.

SECRETARIA GENERAL
DIRECCION GENERAL DE
INCORPORACION Y REVALIDACION
DE ESTUDIOS
COORDINACION DE SUPERVISION
ACADEMICA
AUTORIZADO

Los documentos necesarios para formalizar el registro de la alumna ante la DGIRE/UNAM, deberán ser presentados en las fechas indicadas por la institución en caso de que los documentos no sean entregados en tiempo y forma el registro

de la alumna quedara sujeto a las disposiciones de la UNAM sin responsabilidad del colegio.

1.2 Requisitos académicos de inscripción.

Para ingresar al Centro Escolar del Paseo Esmeralda es necesario aprobar los exámenes de admisión y presentar la documentación requerida.

La realización de los tramites de admisión no implica que la alumna será admitida.

La alumna que provenga de otro colegio y desee inscribirse deberá entregar la documentación oficial en regla.

El Centro Escolar del Paseo Esmeralda se reserva el derecho de admisión de las aspirantes a inscribirse en cualquiera de sus grados escolares.

La institución puede cancelar el derecho de inscripción si al terminar el año escolar existen adeudos.

1.3 Requisitos de permanencia y egreso

Con el objeto de conservar la calidad de nuestro nivel académico no se aceptarán alumnas de nuevo ingreso que sean irregulares; si se tratara de alumnas del Colegio, el caso se someterá a dictamen del Consejo Directivo y este determinara si la alumna puede permanecer o no en el Colegio.

Una alumna podrá permanecer en el Colegio siempre y cuando cumpla con el 80% de asistencia.

SECRETARIA GENERAL
DIRECCION GENERAL DE
INCORPORACION Y REVALIDACION
DE ESTUDIOS
COORDINACION DE SUPERVISION
ACADEMICA
AUTORIZADO

II. SISTEMA DE EVALUACIÓN

2.1 Aspectos que se evaluarán.

Las calificaciones de las evaluaciones parciales son el resultado de la suma de los porcentajes que cada profesora otorgue, a los siguientes aspectos:

a. Participación en clase, tareas, evaluación continua 60%
b. Exámenes 40%

Para las materias con laboratorio se evaluará de la siguiente manera:

a. Prácticas de laboratorio 30%
b. Trabajos y proyectos 30%
c. Examen 40%

2.2 Procedimiento para obtener las calificaciones parciales y la calificación final.

Las calificaciones de las evaluaciones parciales son el resultado de la suma de los porcentajes que cada profesora otorgue, según si criterio a los aspectos mencionados en el numeral anterior.

El resultado final de cada semestre esta integrado por el promedio de dos evaluaciones parciales, las cuales definen el 50% de la calificación final. El 50% restante se obtiene del examen ordinario.

Para obtener la calificación definitiva del curso escolar, y de no haber extensión, se promediará la calificación del examen ordinario de primera o segunda vueltas con el promedio general de las calificaciones parciales del semestre.

SECRETARIA GENERAL
DIRECCION GENERAL DE
INCORPORACION Y REVALIDACION
DE ESTUDIOS
COORDINACION DE SUPERVISION
ACADEMICA
AUTORIZADO

2.3 Evaluaciones Parciales

Las evaluaciones parciales integrarán el 50% de la calificación final del semestre. En cada semestre se realizarán dos evaluaciones parciales.

2.4 Exámenes ordinarios (1ª y 2ª vuelta)

La institución programará dos periodos de exámenes ordinarios (primera y segunda vueltas) al término del curso correspondiente. Las alumnas podrán presentarse en cualquiera de estos periodos o en ambos.

Es indispensable para las alumnas contar con el 80% de asistencia para tener derecho a presentar el examen final de primera y segunda vuelta de cada asignatura y entregar todas las prácticas de laboratorio del semestre en las asignaturas en que así corresponda. Los exámenes ordinarios serán por escrito y en concordancia con la totalidad del programa de la asignatura y se presentarán en las instalaciones del Colegio.

La credencial UNAM Sistema Incorporado es indispensable para presentar exámenes finales ordinarios o extraordinarios. No se permitirá a la alumna presentar el examen si no tiene la credencial.

2.5 Exámenes extraordinarios

Presentará examen extraordinario la alumna que:

- **a.** No haya acreditado la asignatura en examen final ordinario.
- **b.** Estado inscrito en asignatura, no haya cubierto el 80% mínimo de asistencia.
- **c.** No haya cursado la materia.

La alumna tendrá derecho a presentar el examen extraordinario, hasta dos asignaturas por semestre.

SECRETARIA GENERAL
DIRECCION GENERAL DE
INCORPORACION Y REVALIDACION
DE ESTUDIOS
COORDINACION DE SUPERVISION
ACADEMICA
AUTORIZADO

Para presentar un número mayor de exámenes extraordinarios, únicamente se harán las excepciones contenidas en el numeral 90 del Manual de Disposiciones y Procedimientos para el Sistema Incorporado de la UNAM (MDP), en lo aplicable al plan de estudios C.C.H.

2.6 Requisitos para la exención

La calificación necesaria para exentar es 9.0 y 80% de asistencia. Estos requisitos aplican para cada signatura.

2.7 Escalado de calificaciones y redondeo en la calificación final

Las calificaciones parciales que obtenga la alumna se anotarán tanto en el control interno como en el acta económica, con números enteros y hasta dos decimales, en una escala del 0 al 10. Sólo al asentar la calificación final se redondeará al número entero que le corresponda.

La calificación aprobatoria se expresará al final de cada ciclo escolar mediante los números 6,7,8,9 y 10. La calificación mínima para acreditar una materia será de 6 (seis).

Cuando la alumna no demuestre poseer los conocimientos y aptitudes suficientes en la asignatura, se presentará así en los documentos correspondientes anotando 5 (cinco), que significa no acreditada.

a. En caso de que la alumna no se presente al examen de la asignatura, se anotará NP (no presento).
b. Los decimales entre .0 y .49 corresponden al número entero precede a los decimales, ejemplo: al 8.49 le corresponde la calificación de 8.0 (ocho punto cero).
c. Los decimales iguales o mayores a 5.0 corresponden a la suma del número entero que le sigue (v.gr: al 7.50 le corresponde la calificación de 8) siempre y cuando la calificación sea aprobatoria. Cuando no se obtenga la calificación mínima para acreditar una asignatura y esta sea entre 5.50 y 5.99, no deberá subir a 6.0.

SECRETARIA GENERAL
DIRECCION GENERAL DE
INCORPORACION Y REVALIDACION
DE ESTUDIOS
COORDINACION DE SUPERVISION
ACADEMICA
AUTORIZADO

2.7 Procedimiento para la revisión de exámenes

a. En el momento en que se realice el examen ordinario, la Dirección de común acuerdo con la profesora de la

asignatura, indicarán la fecha y el lugar para la revisión del examen, siendo obligación de la alumna presentarse en el lugar y fecha indicados.

b. Toda revisión de exámenes se llevará acabo exclusivamente entre la profesora y la alumna. En caso de así solicitarlo podrá estar presente la Coordinación de Sección.

c. Si la alumna está de acuerdo con la calificación obtenida en su examen deberá firmarlo.

d. Si no estuviera de acuerdo, o requiriera una nueva revisión, las alumnas podrán solicitar por escrito a la Dirección Técnica la revisión de examen ordinario y extraordinario dentro de los 10 días siguientes a la fecha en que conozcan su calificación según la disposición 74 del MDP.

Transcurrido este plazo no procederá ninguna revisión.

SECRETARIA GENERAL
DIRECCION GENERAL DE
INCORPORACION Y REVALIDACION
DE ESTUDIOS
COORDINACION DE SUPERVISION
ACADEMICA
AUTORIZADO

III. BECAS

3.1 BECAS UNAM

La institución reserva un 5% de matrícula para becarias seleccionadas y por la UNAM, exentas del pago de inscripción, colegiaturas y registro anual.

Requisitos académicos para su obtención y renovación

Las aspirantes a beca UNAM deberán cumplir con los requisitos académicos establecidos por la UNAM: Presentar su inscripción y calificaciones en el lugar indicado por DGIRE, según la convocatoria que esta dependencia emite. Para consultar la convocatoria se debe ingresa a la página www.dgire.unam.mx, en la sección de "Alumnos del sistema incorporado", buscar el apartado de Becas.

Las alumnas a las que se les otorgue una beca UNAM, deberán ser alumnas regulares, con un promedio mínimo de 8.0 (ocho). Un alumno regular es aquel que ha acreditado todas las asignaturas al termino del año escolar, ya sea en

exámenes ordinarios o extraordinarios. En el caso de los extraordinarios, no podrán ser mas de dos.

La beca UNAM se otorga por un año escolar y se renueva siempre y cuando la alumna curse el mismo nivel de estudios, sea alumna regular con un promedio mínimo de 8.0 y continúe inscrita en la misma institución. La institución reservara a las becarias su lugar sin costo alguno, hasta que se den a conocer las renovaciones.

Derechos y obligaciones de las becarias

Las alumnas becadas o con descuentos, tienen los mismos derechos y obligaciones que todas las demás.

SECRETARIA GENERAL
DIRECCION GENERAL DE
INCORPORACION Y REVALIDACION
DE ESTUDIOS
COORDINACION DE SUPERVISION
ACADEMICA
AUTORIZADO

3.2 Exenciones de pago

La beca comprenderá la exención del pago de las cuotas por concepto de registro ante la UNAM, inscripción y colegiaturas que cobre la institución, extendiéndose como REGISTRO ANTE LA UNAM el monto que se paga anualmente por registrar a la alumna.

INSCRIPCIÓN. El monto anual que la alumna paga por su ingreso al Colegio.

COLEGIATURA. La cuota periódica que la alumna paga al Colegio, por recibir el servicio académico y de control escolar inherente a su formación escolar.

La cuota de inscripción y colegiaturas incluirán el uso de las instalaciones (aulas, talleres, laboratorios, bibliotecas, espacios deportivos) y materiales didácticos.

Una vez asignada la beca, la institución deberá reintegrar al alumno los pagos que hubiera cubierto por concepto de inscripción, registro ante la UNAM y colegiatura(s).

La devolución deberá realizarse en un plazo máximo de 45 días naturales, después de la fecha en que son publicados los resultados por internet.

3.3 Becas que ofrece la institución.

El Centro Escolar del Paseo Esmeralda concede descuentos a las alumnas que lo soliciten, previo estudio socioeconómico y rendimiento escolar, sometiendo su decisión al Consejo Directivo de la Institución.

IV. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS ALUMNAS

SECRETARIA GENERAL
DIRECCION GENERAL DE
INCORPORACION Y REVALIDACION
DE ESTUDIOS
COORDINACION DE SUPERVISION
ACADEMICA
AUTORIZADO

4.1 Derechos de los alumnos

Las alumnas tienen derecho a recibir de su institución:

- **a.** El reglamento interno en el momento de la inscripción.
- **b.** La credencial UNAM Sistema Incorporado
- **c.** El mapa curricular del plan de estudios y la síntesis de los programas de cada asignatura.
- **d.** La revisión de examen y, en su caso, la correspondiente corrección de la calificación, conforme a las disposiciones y procedimientos establecidos en el MDP.
- **e.** La impresión de la tira de asignaturas que genera el sistema de cómputo de la DGIRE.
- **f.** Loos documentos que le fueron requeridos al término del tramite que corresponda.
- **g.** La información sobre el programa de Vinculación y Extensión Universitaria de la DGIRE y participar en aquellas actividades en las que el Centro Escolar Paseo Esmeralda se encuentre inscrito.
- **h.** El servicio educativo, en los términos establecidos en el contrato de prestación de servicios.
- **i.** Conocer su situación académica, mediante los documentos escolares que emite DGIRE.

j. Solicitar expedición de constancias.
k. Solicitar a la DGIRE, a través de la institución, la expedición de documentos escolares con validez oficial, como: credencial UNAM Sistema Incorporado, certificado de estudios, historias académicas, etc.
l. Presentar los exámenes extraordinarios permitidos.

Todos los demás derechos que considere el Centro Escolar Paseo Esmeralda siempre y cuando no contravengan la normatividad de la UNAM.

SECRETARIA GENERAL
DIRECCION GENERAL DE
INCORPORACION Y REVALIDACION
DE ESTUDIOS
COORDINACION DE SUPERVISION
ACADEMICA
AUTORIZADO

4.2 Obligaciones de los alumnos

Son obligaciones de las alumnas:

a. Cumplir, en lo aplicable con la Legislación Universitaria.
b. Entregar los documentos necesarios que le sean requeridos por la DGIRE, en los plazos señalados por la institución.
c. Registrar su expediente digital, a través del sistema de cómputo de la DGIRE (solo los de primer ingreso).
d. Conocer su número de cuenta (expediente) asignado por la UNAM.
e. Identificarse en el interior de la institución y a requerimiento de cualquier autoridad del Colegio o de la DGIRE, con su credencial UNAM Sistema Incorporado.
f. Cumplir con el reglamento interno de la Institución
g. Cumplir con los requisitos de ingreso, permanencia y egreso establecidos en el plan de estudios.
h. Revisar y, en su caso, firmar de conformidad, la tira de asignaturas que les proporcione la Directora Técnica.
i. Conservar las practicas y trabajos realizados en las asignaturas teórico-practicas y presentarlos el día del examen ordinario. Los alumnos exentos de examen ordinario conservaran este material, el cual deberá ser mostrado a los supervisores de la DGIRE, en caso de ser requerido.

j. Cubrir, en lo aplicable, los Servicios de Incorporación y Revalidación de Estudios y las demás establecidas por la UNAM.
k. Cubrir los montos por el servicio educativo, establecidos en el contrato de prestación de servicios.

Todas las obligaciones que considere el Colegio, siempre y cuando no contravengan la normatividad de la UNAM.

4.2 Clasificación de las faltas

FALTAS LEVES: se consideran faltas leves aquellas que impiden el desarrollo de las actividades del Colegio con la tranquilidad y el aprovechamiento deseado.

FALTAS GRAVES: son faltas graves aquellas que deterioran considerablemente la actividad docente, la disciplina, el respeto debido a otra persona, la imagen del Colegio y la actitud de padres y alumnas, entre ellas:

a. Participar en desórdenes dentro del Colegio
b. Faltar al respeto a las profesoras, compañeras, personal administrativo, de intendencia y de vigilancia.
c. Constantes burlas. En caso recurrente de este tipo de avisos se suspenderá a la alumna y se solicitará una entrevista con los padres para firmar una carta compromiso.
d. Palabras altisonantes o lenguaje corporal grosero.
e. Desobediencia y rebeldía.
f. Faltas a la moral: muestra de videos, revistas y conversaciones impropias.
g. Copiar o ayudar a las compañeras en los exámenes.
h. Copia de tareas a compañeras.
i. Falsificar firmas y calificaciones
j. Salir del Colegio sin permiso
k. No asistir a alguna (s) clase(s) dentro del horario ordinario estando en las instalaciones del Colegio.

SECRETARÍA GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE
INCORPORACIÓN Y REVALIDACIÓN
DE ESTUDIOS
COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN
ACADÉMICA
AUTORIZADO

l. Hacer mal uso del uniforme fuera de las instalaciones del Colegio a que su nombre y prestigio sufran menoscabo.

FALTAS MUY GRAVES: Son consideradas faltas muy graves aquellas que causen un perjuicio irremediable o de difícil reparación en la fama, consideración o salud de las personas de la comunidad educativa o que dañen seriamente los edificios, instalaciones, equipos o muebles e imagen de la institución.

Las directoras y coordinadoras tienen la facultad de sancionar las faltas que no se especifiquen en este reglamento de acuerdo con su criterio.

4.4 Sanciones

Las faltas se sancionarán de acuerdo con su gravedad con:

a. Amonestación por Dirección con notificación a los padres o tutores.
b. Amonestación por Dirección con un día de suspensión y notificación a los padres o tutores.
c. Amonestación por Dirección con tres días de suspensión y notificación a padres o tutores.
d. Suspensión durante una semana y notificación a los padres y tutores.
e. Expulsión definitiva.

4.5 Normas Internas de la Institución

SECRETARÍA GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE
INCORPORACIÓN Y REVALIDACIÓN
DE ESTUDIOS
COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN
ACADÉMICA
AUTORIZADO

Está estrictamente prohibido:

a. Uso de maquillaje (labial y uñas pintadas)
b. Masticar chicle (a cualquier hora) dentro de las instalaciones.
c. Comer y/o beber en los salones y pasillos fuera del horario establecido.

d. Usar ipod, videojuegos portátiles y/o celulares dentro y fuera del salón de clases (durante el horario de clases y talleres).
e. Hacer llamadas telefónicas no expresamente autorizadas desde las oficinas.
f. El ingreso al Colegio de tareas, material o trabajos olvidados después de la hora de entrada.
g. Permanecer en las aulas a la hora del recreo.
h. Dejar de asistir estando en el Colegio, a todas las clases.

Se deberá contar con el permiso expreso de la Dirección para cualquier actividad que se quiera realizar dentro o fuera de las instalaciones del Colegio usando su nombre.

La alumna que fuera suspendida por indisciplina en época de exámenes o entrega de trabajos pierde el derecho a presentarlos.

SECRETARÍA GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE
INCORPORACIÓN Y REVALIDACIÓN
DE ESTUDIOS
COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN
ACADÉMICA
AUTORIZADO

No tiene derecho a reinscripción la alumna que presente problemas de indisciplina.

Los lunes se subirá a la página el boletín informativo, cuando se manden circulares escritas que vayan acompañadas de un talón se deberán firmar y la alumna deberá regresar el talón debidamente firmado al día siguiente.

Los casos no previstos en este reglamento serán valorados por la dirección General.

Las alumnas deberán respetar a todas las personas de su comunidad educativa (profesoras, personal administrativo, de intendencia, y compañeras) dentro y fuera del Colegio, así como en cualquier actividad que se les proponga.

Las alumnas se pondrán de pie y guardarán silencio cuando entre al salón de clases cualquier persona mayor o con autoridad.

V. Disposiciones Académicas y de Control Escolar

SECRETARIA GENERAL
DIRECCION GENERAL DE
INCORPORACION Y REVALIDACION
DE ESTUDIOS

5.1 Pagos

Disposición 10 del MDP

"Las ISI deberán informar, con precisión, a su comunidad, los montos que debe cubrir por los servicios que presta la UNAM distinguiéndose de aquellas cuotas que cobre la propia institución.

5.1.0 Inscripción y colegiaturas.

El monto de la inscripción se dará a conocer en el mes de marzo de cada ciclo escolar y deberá cubrirse al 100% cinco días hábiles antes de que inicie el curso, de lo contrario no se permitirá el ingreso a la alumna.

La inscripción para el C.C.H se pagará anualmente y comprenderá dos semestres.

El monto de las colegiaturas se cubrirá en 10 mensualidades (dos semestres) y se informará en el mes de marzo de cada año.

El pago de colegiaturas se deberá hacer con la ficha de deposito referenciada en cualquier sucursal Banamex o con tarjeta de debito o crédito, cheque o efectivo en la caja del Colegio.

5.1.2 Otros conceptos de pago

Además de la inscripción anual (dos semestres) los alumnos deberán pagar anualmente seguro de orfandad, registro de la UNAM.

Los montos correspondientes a dichas cuotas se establecen en el mes de marzo de cada año.

5.1.3 Intereses moratorios

a. Las colegiaturas deberán ser cubiertas dentro de los primeros 10 días naturales de cada mes.

b. El pago de colegiaturas posteriores al día 10 causará el recargo de 3% y con mes vencido 10% acumulable.

5.1.4 Sanciones por incumplimiento

a. Las familias que no hubieran realizado su pago dentro de los primeros veinte días del mes correspondiente, recibirán un tercer recordatorio el día 15 del mes (carta de primer aviso).

b. Las familias que no hubieran efectuado el pago el día último de mes recibirán una primera llamada telefónica dentro de los primeros días hábiles del mes inmediatamente posterior con el objeto de solicitarles su pronto pago. Así como pedirles nos indiquen el día cuando efectuará el pago correspondiente.

c. Si el pago no se recibe en tiempo y forma acordados, se citará a la familia con el objeto de establecer un nuevo acuerdo y, si fuera necesario se requiera la firma de pagarés.

d. En caso de incumplimiento de pago de colegiatura por más de tres meses, se enviará una carta de aviso en donde informaremos la suspensión del alumno, en conformidad con los lineamientos de la PROFECO, con lo dispuesto en el acuerdo que establece las bases mínimas de información para la comercialización de los servicios educativos que presentan los particulares, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de marzo de 1992.

De acuerdo con lo anterior, después de haber recibido la carta tendrá cinco días hábiles para efectuar los pagos; de no ser así, se procederá a la suspensión de la alumna.

La aplicación de la política dependerá del caso, especifico quedando esto a criterio de la Dirección General en acuerdo con la Dirección de administración.

SECRETARIA GENERAL
DIRECCION GENERAL DE
INCORPORACION Y REVALIDACION
DE ESTUDIOS
COORDINACION DE SUPERVISION
ACADEMICA
AUTORIZADO

Todas las alumnas deberán efectuar los pagos de colegiaturas de manera regular desde el primer mes de inicio de clases.

La inscripción deberá estar cubierta al 100% cinco días hábiles antes de la fecha de ingreso, de lo contrario no se permitirá el acceso a la alumna.

En caso de requerir pagos diferidos de inscripción, deberá someterse el asunto al personal correspondiente del Colegio Paseo Esmeralda; una vez aprobado, se realizará un convenio por escrito el cual deberá ser autorizado por la Dirección Administrativa.

5.2 Documentación escolar

5.35.2.1 Expedición de constancia "sin valor oficial"

Las alumnas podrán solicitar a la Dirección Técnica cuando lo requieran, la expedición de una constancia de estudios o conducta, así como la historia académica, **sin ningún costo adicional.**

5.2.2 Emisión de Historias académicas con valor oficial

La UNAM expide anualmente la historia académica de los alumnos inscritos en la institución.

La Dirección Técnica deberá entregar **sin costo adicional**, dichas historias académicas a las alumnas en un plazo no mayor a diez días hábiles después de que la DGIRE las ponga a su disposición.

En caso de que la alumna lo requiera, podrá solicitar sin costo adicional su historia académica vía Internet, mediante la página de la DGIRE o podrá solicitar a la Dirección Técnica de la Institución. Dichas historias académicas **no tendrán valor oficial.**

SECRETARIA GENERAL
DIRECCION GENERAL DE
INCORPORACION Y REVALIDACION
DE ESTUDIOS
COORDINACION DE SUPERVISION
ACADEMICA
AUTORIZADO

5.2.3 Credencial del alumno (UNAM Sistema Incorporado)

Al inicio del ciclo escolar se proporcionará la credencial (UNAM Sistema Incorporado), tanto a las alumnas como a las maestras de nuevo ingreso. Esta credencial tiene un costo en DGIRE/UNAM de dos salarios mínimos vigentes en el Distrito Federal, que se incluye anualmente en la cuota de inscripción o reinscripción.

En caso de reposición por perdida, la alumna tendrá que cubrir esta cuota en la caja del Colegio.

5.2.4 Certificado de estudios emitido por la UNAM

La UNAM expedirá certificados de estudio, a las alumnas que hayan cubierto los requisitos señalados en los planes de estudio y cumplido con las disposiciones establecidas en el Manual de Disposiciones y Procedimientos para el Sistema Incorporado a la UNAM.

La DGIRE emitirá el certificado de estudios en original y copia. El original se entregará al alumno y la copia se depositará en el archivo de la institución. El costo de este documento se incluye en el pago por registro ante la UNAM que se cobra anualmente.

Para solicitar duplicados de los certificados de estudios, o certificados parciales, la alumna deberá recurrir a la Dirección Técnica de la Institución para consultar las cuotas establecidas por la DGIRE/UNAM.

SECRETARIA GENERAL
DIRECCION GENERAL DE
INCORPORACION Y REVALIDACION
DE ESTUDIOS
COORDINACION DE SUPERVISION
ACADEMICA
AUTORIZADO

ESTAMOS ENTERADOS Y DE ACUERDO CON CADA UNA DE LAS NORMAS DEL REGLAMENTO DEL CENTRO ESCOLAR DEL PASEO.

NOS COMPROMETEMOS A QUE NUESTRA HIJA CUMPLA, ACATANDO LAS SANCIONES Y DISPOSICIONES EN ÉL CONTENIDAS.

Nombre de la alumna:_____

Grado:_____

Nombre y Firma del Padre o Tutor:_____

Nombre y firma de la madre o tutora:_____

Fecha:_____

SECRETARIA GENERAL
DIRECCION GENERAL DE
INCORPORACION Y REVALIDACION
DE ESTUDIOS
COORDINACION DE SUPERVISION
ACADEMICA
AUTORIZADO